



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

  
  
**Ledo. Julio César Navas Rincán.**  
**Jefe de la Unidad de Compras Públicas, UCP.**



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONTRATO No. 676/2023**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA CD-06-2023 C**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 37/2023**  
**“CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y**  
**MOVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA”**

Nosotros, **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina del domicilio de. Departamento de, con Documento Único de Identidad número, **HOMOLOGADO**; actuando en nombre y representación del "**HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**", en carácter de Director, calidad que acredito con: Acuerdo numero MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Compras Públicas, en el que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE y HECTOR DAVID AYALA POCASANGRE**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del Municipio de, Departamento der, portador del Documento Único de Identidad número, **HOMOLOGADO**, actuando en calidad de **Apoderado Administrativo** de la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Sociedad según acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado en ciudad de Zaragoza, departamento de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de Nelson Rigoberto López, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y UNO, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE, el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés; en consecuencia está facultado para comparecer en este tipo de actos, en representación de la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, Sociedad con Número de Identificación Tributaria:, cuya personería se encuentra debidamente legitimada así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida Sociedad, a través de: a) **Testimonio de Escritura Pública de Constitución**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Sergio Tulio **Meléndez** González, Inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SEIS del Libro SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno; y b) **Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Clausulas al Pacto Social**, otorgada en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de Diana Carolina Vega Arias, Inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y UNO del Libro CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades el día catorce de julio de dos mil veintitrés; **por** lo que habiendo comprobado las personerías que anteceden, en el transcurso del presente instrumento me denominaré el "**LA CONTRATISTA**", y manifestamos que convenimos en celebrar el presente CONTRATO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los servicios de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA**", en las especificaciones técnicas siguientes:



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL ADJUDICADO (X MES) COSTO FIJO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (X MES) COSTO VARIABLE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	81209035	SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA	\$ 420.00	\$ 1,080.00	\$ 1,500.00
1	81209004	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	\$ 1,080.00	\$ 5,670.00	\$ 6,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8,250.00</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:****PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA ISDN (E1'S A SIP TRUNK Y ANÁLOGA)**❖ **Arrendamiento de telefonía fija**

Telefonía por Troncal SIP por el periodo de la segunda semana de octubre al 31 de diciembre de 2023, conforme a la cantidad y distribución descrita:

<b>Telefonía por Troncal SIP (planta telefónica):</b> si
<b>Dirección de establecimiento:</b> Km 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador.
<b>Cantidad de Telefonía por Troncal SIP:</b> 1
<b>Cantidad de canales (IPPBX):</b> 700 (25945700 – 25946399)
<b>Ubicación interna para la instalación:</b> Unidad de Informática.
<b>Número Telefónico actual (conmutador):</b> 2594-5700
<b>E1 de futuro crecimiento:</b> N/A
<b>Líneas Análogas (lugares sin planta telefónica):</b> No
<b>Nombre del Establecimiento:</b> Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".
<b>Dirección de establecimiento:</b> Km 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador.
<b>Cantidad de líneas:</b> 0
<b>Cantidad de líneas de futuro crecimiento:</b> 0
<b>Ubicación para la instalación:</b> -

**Telefonía por Troncales SIP, E1 (ISDN) y líneas fijas.****Cuadro 1.**

item	Cantidad	Detalle	cumple		observaciones
			Si	No	
<b>1</b>		<b>Arrendamiento de Telefonía Fija</b>			
<b>1.1</b>	<b>1</b>	<b>Contratación de 1 (una) Troncal SIP</b> por el periodo de la segunda semana de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la Cantidad y distribución descrita en el <b>cuadro 2</b> .			
<b>1.2</b>	<b>0</b>	<b>Contratación de E1 (ISDN)</b> de Telefonía por el periodo de la segunda semana de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023			
<b>1.3</b>	<b>0</b>	<b>Contratación de líneas de Telefonía</b> por el periodo de la segunda semana de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023.			
<b>1.4</b>		La contratista deberá de mantener el bloque libre para los 700 DID para el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"			

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

1.5		La Contratista deberá suministrar todos los accesorios como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, fibra óptica, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y el funcionamiento del servicio.			
1.6		Las cometidas instaladas por parte de la contratista deberán de mantener garantía contra desperfectos de fabricación, ensamble y montaje por el tiempo que dure la contratación del servicio.			
1.7		La Contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de lo contratado, no deberá tener ningún costo adicional para el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"			
1.8		Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte del tráfico de llamadas detallado por cada número asignado al Troncal SIP con fechas, horas y destino, durante ese periodo de facturación. La no presentación de este documento podrá dejar sin efecto el pago de la factura correspondiente a ese mes de servicio, hasta que esta sea presentada ante el administrador de contrato. (Podrá presentarse por medio escrito o digital en CD/USB/microSD en un formato compatible con Hoja de cálculo Digital. ods, xls).			
1.9		El proveedor deberá proporcionar reportes por números telefónicos específicos, además de consumos actualizados.			
1.10		Las líneas Fijas mediante E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas y las líneas móviles de la Red del MINSAL, deberán comunicarse entre ellas.			
1.11		De haber cambio de proveedor, se solicita que se haga efectivo el derecho de la portabilidad numérica y se conserven los números telefónicos previamente asignados, en virtud del Art. 29 de la Ley de Telecomunicaciones y del Art. 79-A del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones en cualquiera de los servicios solicitados en este documento, descritos en los Cuadro 2, 3 y 1A.			

**Telefonía por medio de Troncales SIP (IPPBX).**

**Cuadro 2**

#	Cantidad de Troncales SIP	Cantidad de canales IPPBX	Establecimiento	Dirección
1	1	700	Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" ( <b>Enlace críticos</b> ) En área de la Unidad de Informática Cabecera: 2594-5700	Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador.

**Servicio de telefonía móvil**

**Cuadro 3**

item	Cantidad	Detalle	cumple	observaciones
------	----------	---------	--------	---------------

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

		Servicio de telefonía Móvil	Si	No	
<b>2</b>					
<b>2.1</b>	<b>24</b>	Líneas móviles para Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador, de acuerdo a <b>Cuadro 4 y 5; veinticuatro (24)</b> líneas, más un 20% de líneas adicionales para futuro crecimiento aplicado a cada modalidad detallada en los cuadros mencionados, atendiendo a la totalidad de líneas por establecimiento; distribuidas de la siguiente forma:			
<b>2.1.1</b>	0	líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad A+, con roaming en Norte América, Centro América, Panamá y Sur América.			
<b>2.1.2</b>	2	<b>Dos (2)</b> líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad A.			
<b>2.1.3</b>	19	<b>Diecinueve (19)</b> líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad B.			
<b>2.1.4</b>	3	<b>tres (3)</b> líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad C.			
<b>2.1.5</b>		Un 20% de líneas adicionales para futuro crecimiento aplicado a cada modalidad detallada en los cuadros 4 y 5, atendiendo a la totalidad de líneas.			
<b>2.2</b>		El Contratista deberá suministrar todos los accesorios y aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para el efectivo funcionamiento del servicio dentro de las instalaciones descritas en <b>Cuadro 4 y 5</b> .			

**Establecimientos para contratación de telefonía Móvil. (servicio + terminal móvil).**

**cuadro 4**

#	Línea					Establecimiento	Dirección
	A+	A1	A2	B	C		
1	0	2	0	19	3	Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".	Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador.
<p>A+= línea modalidad A+</p> <p>A1 = línea modalidad A1</p> <p>A2 = línea modalidad A2</p> <p>B = línea modalidad B</p> <p>C = línea modalidad C</p> <p>Las líneas modalidad <b>A1 y A2</b> se diferencian solo en las especificaciones de los terminales.</p> <p>Se requieren un 20% de líneas adicionales para futuro crecimiento aplicado a cada modalidad detallada en el presente cuadro.</p>							

**Establecimientos para contratación de telefonía Móvil. (sin terminal móvil).**

**Cuadro 5**

#	Línea				Establecimiento	Dirección
	A+	A	B	C		



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

	A+	A	B	C	Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".	Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco, San Salvador, El Salvador.
<p>A= línea modalidad A          B = línea modalidad B          C = línea modalidad C          Se requieren un 20% de líneas adicionales para futuro crecimiento aplicado a cada modalidad detallada en el presente cuadro.</p>						

**Cuadros de precios - servicios de telefonía fija y móvil.**

**Telefonía por Troncales SIP, E1 (ISDN) y líneas fijas.**

**Cuadro 6**

**RESUMEN DE COSTOS PARA TELEFONIA FIJA**

CANTIDAD	INSTITUCION	COSTO DE INSTALACION	CARGO MENSUAL	COSTO TOTAL \$ POR MES
1	Una Troncales SIP de telefonía	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
0	E1 (ISDN) de telefonía	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
0	Línea de telefonía fija:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>				\$ 0.00

\*TELEFONIA E1, SE COBRARÁ A DEMANDA ES DECIR SOLO LO CONSUMIDO

\* SE CONSIDERA COMO COSTO FIJO EL MONTO TOTAL DEL CUADRO CONSOLIDADO DE VALOR POR MINUTO

**Únicamente se deberán facturar lo servicios de las líneas fijas y móviles que se encuentren habilitadas.**

**Resumen de costos para telefonía móvil (Con IVA) – Con terminales móviles.**

**Cuadro 7**

A	Descripción	B	C	D	E	F
			\$ 30 (r1)			
Cantidad		Cargo único de activación (A x B)	Cargo básico mensual	Cargo de navegación mensual	Ax (C+D)	B+(E x los Meses del contrato)
2	<b>Línea Modalidad A</b> Dos líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 25 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 6 GB para aplicación específica de video streaming, roaming América (Norte, Centro y Sur), 750 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Norte, Centro y Sur Americano. Con seguro para el dispositivo incluido. <b>(r1)</b> .					



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

19	<b>Línea Modalidad B</b> Diecinueve líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 15 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 4 GB para aplicación específica de video streaming roaming América (Norte, Centro y Sur), 350 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Norte, Centro y Sur Americano. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)					
3	<b>Línea Modalidad C</b> Tres líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4G regional de 3 GB y mensajería en tiempo real ilimitado texto y multimedia, al menos una red social ilimitada, 150 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Centro Americano. (r1)					
<b>Total</b>						
<b>Por la totalidad del contrato</b>						

Resumen de costos para telefonía móvil (Con IVA) – sin terminales móviles.

Cuadro 8

A	B	C	D	E	COSTO VARIABLE US\$
CANTIDAD	DESCRIPCION	CARGO BASICO MENSUAL	CARGO DE NAVEGACION MENSUAL	AX(C+D)	
2	<b>Línea Modalidad A</b> Dos líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 25 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 6 GB para aplicación específica de video streaming, roaming América (Norte, Centro y Sur), 750 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Norte, Centro y Sur Americano. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)	\$ 30.00 -	\$ 0.00	\$ 60.00	\$ 180.00
19	<b>Línea Modalidad B</b> Diecinueve línea móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 15 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 4 GB para aplicación específica de video streaming roaming América (Norte, Centro y Sur), 350 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Norte, Centro y Sur Americano. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)	\$ 15.00 -	\$	\$ 285.00	\$855.00



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

3	<b>Línea Modalidad C</b> ● Tres líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónicas del proveedor, plan de datos 4G regional de 3 GB y mensajería en tiempo real ilimitado texto y multimedia, al menos una red social ilimitada, 150 minutos para llamadas a todas las redes a nivel Centro Americano. (r1)	\$ 5.00	\$	\$ 15.00	\$ 45.00	
		-				
<b>B+(E X MESES)</b>				<b>\$ 360.00</b>	<b>\$1,080.00</b>	<b>\$ 6,750.00</b>

**\* Estas líneas podrán ser escogidas en cualquiera de los planes ofertados, durante el período que el contrato estipule, sin generar costo adicional a la institución.**

- Las líneas inicialmente tendrán un monto para voz de \$0.00, se deberá de proporcionar las credenciales para que el administrador de cada establecimiento configure el perfil de las líneas.
- r1. Las 24 líneas móviles tendrán un máximo de costo mensual de \$30.00
- r2. Las líneas tendrán un costo mensual superior a \$30.00
- Los terminales a ofertar, que tengan un costo, se deberán de colocar el detalle del precio en la columna B.

**Modalidades de los planes posibles a ofertar:**

- Plan \$30.00 por línea; el cual deberá contemplar los planes de navegación y voz en el caso de las líneas modalidad y redes ilimitadas para la modalidad A y B, y plan de voz, de navegación y mensajería ilimitada en tiempo real para la líneas modalidad C, después de consumidos tanto voz como navegación el usuario deberá tener la opción de ampliar el saldo vía electrónicamente por un monto menor o igual mensualmente; la tarifa de llamadas no variará.
- Cualquier otra modalidad que genere beneficios y ahorro a la institución.
- Se deberá de proporcionar un cuadro con los valores de los equipos ofertados, detallando el precio sin impuestos, valor de IVA por equipo.
- Se podrá proporcionar más de una modalidad de planes y equipos para la institución.
- Durante la primera mitad de duración del contrato, se podrá modificar la modalidad de línea (Ejemplo: Se podrá migrar una línea modalidad C a una línea modalidad B).
- Las líneas de futuro crecimiento no generarán costos hasta su momento de activación.

**Cuadro consolidado de valor por minuto (Incluir IVA) para Telefonía fija.**

**Cuadro 9**

DESCRIPCION	VALOR POR MINUTO	VALOR TOTAL US\$
Promedio de 1,000 minutos de fijo a fijo TELEFONO: TELEFONICA	\$ 0.028	\$ 28.00
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo TELEFONO: TELEMovil	\$ -	\$ -
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo CTE TELEFONO: TELECOM	\$ 0.028	\$ 28.00
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo DIGICEL	\$ 0.028	\$ 28.00
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo a TELEFONO: INTELFON	\$ 0.028	\$ 28.00



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

Promedio de 1,000 minutos fijo a móvil del mismo proveedor.	\$ -	\$ -
Promedio de 1,000 minutos fijo a teléfono móvil a cualquier proveedor (Si varía, especificar)	\$ 0.028	\$ 28.00
<b>TOTAL</b>		\$ 140.00

**Telefonía móvil.**

**Cuadro 10**

Descripción	Valor del minuto de conformidad a lo indicado en Tabla 2 (móvil) \$	TOTAL
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil TELEFONO: TELEFONICA	\$ 0.0678	\$ 67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil TELEFONO: TELEMÓVIL	\$ -	\$ -
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil CTE TELEFONO: TELECOM	\$ 0.0678	\$ 67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil DIGICEL	\$ 0.0678	\$ 67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil TELEFONO: INTELFON	\$ 0.0678	\$ 67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a fijo del mismo proveedor.	\$ -	\$ -
Promedio de 1,000 minutos móvil a Línea fija cualquier proveedor (Si varía, especificar)	\$ 0.0678	\$ 67.80
<b>TOTAL</b>		\$ 339.00

**Tablas de cálculo (Incluir IVA) Telefonía fija y móvil.**

**Tabla 1**

Red Institucional		Trafico fuera de
y Fijo – Fijo Por minuto		Fijo – Móvil
		Fijo – Móvil
Teléfono: Telefónica		\$ 0.028
Teléfono: Telecom		\$ 0.028
Teléfono: Telemóvil		\$ 0.00
Digicel		\$ 0.028
Red		\$ 0.028
Fijo		Fijo –
Locales		\$ 0.028
Nacionales		\$ 0.028

**Tabla 2**

Red Institucional	Tráfico fuera de
	Móvil – Móvil y Móvil



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

– Fijo.	
Por minuto	
<b>móvil – móvil</b>	
Teléfono: Telefónica	\$ 0.0678
Teléfono: Telecom	\$ 0.0678
Teléfono: Telemóvil	\$ 0.00
Digicel	\$ 0.0678
Red	\$ 0.0678
<b>móvil – Fijo</b>	
Locales	\$ 0.0678
Nacionales	\$ 0.0678

- Estos montos no incluyen el costo de la troncales SIP, y de la disponibilidad de los 700 canales (IPPBX) deben estar incluidas en el monto ofertado; no así las 4 líneas móviles para futuros crecimientos, ya que las ultimas dependerá de las necesidades futuras que tenga el hospital para este tipo de servicio y serán cobradas al momento de ser activadas previa solicitud del hospital.
- El monto total del contrato será establecido en base a la disponibilidad presupuestaria que el hospital tenga y estos montos podrán ser utilizados para cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas de telefonía fija y móvil, dependiendo de la necesidad del hospital.
- Debido al que el monto establecido para el servicio de telefonía fija puede fluctuar de acuerdo a las llamadas que se realicen en las diferentes áreas de servicio, si supera el monto asignado para este servicio se podrá tomar del monto asignado para el servicio de telefonía móvil y viceversa según sea el caso.

**Condiciones específicas**

**Servicios de telefonía por E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas y de telefonía móvil.**

**Cuadro 11**

#	Detalle	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	El tráfico entre los <b><u>E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas,móviles y viceversa</u></b> contratados, deberá de tener un costo de <b>\$0.0 (Cero USD)</b> . De igual forma los siguientes serviciosdeberán ser sin costo para la Institución: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acceso a los buzones de voz.</li> <li>● Asistencia de servicio al cliente. (Describir Número)</li> <li>● Llamada en espera.</li> <li>● Conferencia tripartita.</li> <li>● Consulta de saldo en móviles (Describir Número)</li> </ul>			
2	El tráfico de llamadas hacia el agente de atención y NOC; no deberán tener costo alguno para las líneas contratadas segúnlos establecido en <b>cuadros 2, 4, 6,7 Y 8.</b>			
3	Los cargos básicos para la telefonía fijan E1 (ISDN), Troncales SIP, deberán ser de \$0.0(Cero USD)			



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

4	Se deberá proveer la cantidad de DID y la Cantidad de canales (IPPBX) solicitadas en el cuadro 1 numerales 1.1 y 1.2 para los establecimientos descritos en los <b>Cuadro 2 y 3</b> . La Institución podrá solicitar aumento en sus DID y en la Cantidad de canales (IPPBX), dependiendo de sus necesidades y esto no deberán generar costo adicional para la institución. El proveedor no podrá mezclar bloques con E1 (ISDN) y Troncales SIP diferentes.			
5	La instalación de todos los servicios solicitados se deberá realizar en las direcciones señaladas en los <b>Cuadro 2, 3 y 4</b> en los tiempos estipulados en el contrato.			
6	Las migraciones de tecnologías como, por ejemplo, de línea fija a E1 (ISDN), dar de baja un servicio, traslado y/o la activación de un nuevo E1 (ISDN); de acuerdo a lo descrito en <b>cuadro 2, 3 y 4</b> no deberán tener costo para la institución.			
7	De haber algún traslado de establecimiento. Se deberá contar con un máximo de 25 movimientos de equipos, y tecnologías que brindan el servicio sin costo para el Ministerio de Salud y/o a alguno de los establecimientos descritos en <b>cuadro 2, 3, 5 y 7</b> .			
8	El Administrador del Contrato podrá solicitar configuraciones de bloqueo automático en los aparatos móviles para las siguientes modalidades: I. Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. II. Por montos específicos. III. Por números específicos. IV. Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos. V. Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. VI. Bloqueo de envío de Mensajes SMS y MMS VII. Bloqueo de Navegación de datos GPRS/EDGE/3G VIII. Cobro revertido IX. Suscripción a servicios de ringtone, backtone, respaldo de contactos, promocionales y otros que incurran en gastos.  Las solicitudes de los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el contratante.			
9	Se deberá de proporcionar seguro contra robo, hurto, daño, fraude o extravío para todos los terminales móviles que sean entregados con la línea móviles modalidad A+, A1, A2 y B. Se aclara que no se deberá considerar seguros, para el restante de los teléfonos móviles proporcionados.			
10	Se requiere que todas las línea móviles, sean configuradas inicialmente con bloqueo de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Bloqueo de SMS publicitarios.</li> </ul> Se deberá de mantener habilitada la recepción de llamadas internacionales y SMS sin costo para el rango de línea contratadas de acuerdo a Cuadro 6.			
11	El proveedor deberá mantener los beneficios en costos y servicios ofrecidos en su propuesta, al momento de adicionarlo generar un requerimiento en cualquiera de los servicios involucrados en este proceso.			
12	La institución podrá requerir la adición de nuevos E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas, y líneas móviles a más tardar 2 meses antes que finalice el contrato. Estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal.			



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

13	<p>Al Inicio del contrato se deberán proveer tarjeta SIM para todas las líneas nuevas, <b>un 30% de SIM adicionales de acuerdo al total de líneas contratadas descritos en Cuadros 7 y 8</b>, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de una tarjetaSIM dañada.</p> <p>Adicionalmente, en el transcurso del contrato o prórroga del mismo si existiera; se podrá solicitar <b>un 15% de SIM nuevas, de acuerdo al total de líneas contratadas descritos en Cuadro 7 y 8</b>, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de una tarjetaSIM dañada.</p> <p>La activación de las tarjetas SIM no tendrá ningún costo, también se podrá activar en este una nueva línea o cambio de número, y no deberá tener costo para la Institución al momento de ser requerida su activación.</p>			
14	<p>La atención de solicitudes para la instalación o habilitación de nuevos servicios, deberán realizarse en los periodos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. E1 (ISDN), Troncales SIP y líneas fijas: máximo de 8 días hábiles.</li><li>2. Nueva línea móvil: máximo 3 días hábiles. Contados a partir de la fecha de recibida por parte del proveedor la orden de contratación emitida por el Administrador de Contrato.</li></ol>			
15	<p>Cualquier cambio de número fijo o móvil, activación de nueva línea móvil solicitado, el costo a generar será de \$0.00 (Cero USD).</p>			
16	<p>Se deberá <b>garantizar la señal móvil en todas las instalaciones del contratante</b>, como: ascensores, sótanos, oficinas, y otros espacios o áreas que solicite el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".</p> <p>El plazo para la resolución de problemas de cobertura celular en las instalaciones no debe de exceder de un mes después notificada la falta de cobertura.</p> <p>La contratista proporcionará los equipos como: antenas, repetidores, cableado, etc., para cumplir con este requerimiento. Se debe de proveer una señal óptima en las instalaciones, el cumplimiento de este numeral no generará ningún costo adicional para Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".</p>			
17	<p>Una vez agotado el saldo asignado, las llamadas dentro de la red (líneas fijas y móviles A1, A2, B y C) mantendrán un costo de \$0.00, y podrán realizarse recargas de saldo mediante los diferentes sistemas del sector comercial para todas las líneas móviles. El monto abonado en cualquiera de las líneas podrá ser utilizado por los usuarios en la contratación de servicios de navegación y llamadas telefónicas hacia afuera de la red Ministerial contratada. <b>El servicio en las líneas modalidad A+ no debe ser interrumpido, de manera que, si se agota el saldo asignado para voz o datos, se debe continuar suministrando el servicio el cual se verá reflejado en la siguiente factura.</b></p>			
18	<p>Con las recargas realizadas, el usuario podrá adquirir paquetes de navegación de acuerdo a las ofertas del mercado disponibles.</p>			
19	<p>Se deberá de proveer conexiones por fibra óptica, para los E1 (ISDN) y Troncales SIP de los establecimientos catalogados como críticos.</p>			
20	<p>De ser necesario, durante la primera mitad de duración del contrato. La institución podrá requerir la migración de líneas tipo C a B o de tipo B a A, sin tener cargos adicionales o costo por activación o migración.</p>			
21	<p>Si existieran fallas, mal funcionamiento o prórroga de contrato. La contratista deberá entregar nuevas tarjetas para los planes de telefonía móvil contratados sin costo alguno para la institución.</p>			
22	<p>El Proveedor deberá entregar en un <b>plazo máximo de 15 días calendario</b>, posterior al mes servido, la factura de Servicio correspondiente. En caso que la contratista no presentara las facturas y reportes en los tiempos estipulados, el Contratante aplicará el porcentaje de sanción del 5% sobre el monto mensual facturado, siempre y cuando el atraso sea atribuible al proveedor.</p>			



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

23	Firmado el contrato, la contratista deberá realizar la entrega inmediata de los equipos adjudicados juntos al servicio. El no cumplimiento de entrega de acuerdo al plazo máximo estipulado, se aplicará un 3% de penalización sobre el valor total facturado del servicio de telefonía móvil.			
----	--	--	--	--

**Tiempos máximos de entrega.**

**Cuadro 12**

<u>Servicios de TELEFONÍA</u> <u>Fija y móvil</u>	<u>Lugar de entrega</u>	
<b>a) Telefonía por TroncalesSIP</b>	• <u>Ver direcciones de Cuadro 2</u>	<u>Entrega Inmediata.</u>
<b>b) Telefonía por E1 (ISDN)</b>	• <u>Ver direcciones de Cuadro 2</u>	<u>Entrega Inmediata.</u>
<b>c) Telefonía Fija</b>	• <u>Ver direcciones de Cuadro 2</u>	<u>Entrega Inmediata.</u>
<b>d) Telefonía móvil (servicio + Terminal)</b>	• <u>Ver direcciones de Cuadro 4</u>	<u>Entrega Inmediata</u>
<b>e) Telefonía móvil (solo servicio)</b>	• <u>Ver direcciones de Cuadro 5</u>	<u>Entrega Inmediata</u>

**Fallas y reposiciones**

**Fallas de los enlaces.**

Se considerará que un enlace o acceso estuvo inoperable desde el momento que ocurra una falla, prestándose una o más de las situaciones expuestas en lo descrito a continuación y esta a su vez sea detectada por el Sistema de Monitoreo de la Institución.

**Cuadro 13**

#	Detalle	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	<p>Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos:</p> <p>a) Pérdida de la señal en cualquier sentido.</p> <p>b) Pérdida de alineación de trama o multitrama (Pérdida de sincronía en las comunicaciones).</p> <p>c) La indisponibilidad total del sistema se considerará compuesta por la contribución de las distintas causales de la nodisponibilidad en todos los servicios.</p> <p>d) Indisponibilidad por fallas del equipamiento con el cual se brinda el servicio: (módems, multiplexores, equipamiento de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.)</p> <p>e) Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal.</p> <p>f) Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones.</p> <p>g) Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual.</p> <p>h) Indisponibilidad por agotamiento de los recursos (ejemplo: memoria, CPU, etc.) en los equipos de comunicación</p>			



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

2	<p>Los daños ocasionados en los equipos para el servicio de enlaces E1 (ISDN), no tendrá ningún costo adicional para el contratante en los casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desconfiguraciones que afecten su funcionalidad.</li> <li>2. Fallas de operación normal en los equipos.</li> <li>3. Daños en los equipos por fallas en los sistemas de redes eléctrica no supervisadas o monitoreadas por el contratista.</li> <li>4. Daños en los equipos ocasionados por descargas atmosféricas.</li> </ol>			
3	<p><b>Una vez efectuada la reparación el contratante tendrá las siguientes opciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se comunique la reparación del problema y el contratante pueda de inmediato transmitir satisfactoriamente.</li> </ul> <p>Se comunique la reparación y el contratante aceptará lo reportado y no hiciera una transmisión.</p>			
4	<p><b>La disponibilidad del Servicio se basará en las siguientes condiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables a las instituciones contratantes.</li> <li>2. La institución contratante facilitará el acceso a su dependencia al personal designado por los proveedores del servicio, para la resolución de averías o la operatividad del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad.</li> <li>3. Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red.</li> <li>4. Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo, desastres naturales, daños por accidentes en la infraestructura, casos fortuitos como por ejemplo actos de vandalismo, desastres los cuales deben de estar debidamente documentados.</li> </ol>			
5	<p>No serán consideradas como casos fortuitos, fallas de operación en los equipos con que se presta el servicio, así como problemas de energía por no considerar sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y plantas eléctricas de respaldo dañadas o con problemas por falta de mantenimiento.</p>			
6	<p>En materia de Casos Fortuitos o de fuerza mayor (Se establecen como hechos delictivos, terremotos, huracán, inundación o incidentes que no se puedan evitar y/o prever; se excluyen de casos de fuerza mayor aquellas que no se puedan evitar pero sí prever como desperfectos de equipos por falta de mantenimiento, origen de fallo desconocido, fallas por falta de planes de contingencia), se debe de proceder a reinstalar el servicio en un máximo de 72 Horas, no importando si el medio de comunicación cambia.</p>			

**Mecanismo para la atención de solicitudes y reclamos.**

**Cuadro 14**

#	Detalle	Cumple		Observaciones
		Si	No	



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

1	Ante una solicitud de configuración, asistencia técnica, falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el contratante dará aviso al contratista, quien emitirá el tiquete de recepción con un número asignado al requerimiento o reclamo.			
2	El mecanismo a utilizar para interponer un requerimiento o reclamo, será por medio de una llamada Telefónica, correo electrónico, fax o personalmente, al Centro de Atención de Requerimientos (NOC o HelpDesk) del proveedor, la cual será realizada por el encargado de supervisión del servicio de comunicación o la persona designada para ello. El requerimiento o reclamo se considerará atendido o reparado según el caso, cuando los enlaces o servicios operen de acuerdo a los estándares de calidad del servicio establecidos en este contrato.			
3	El proveedor deberá tener un centro de atención para el reporte de fallas o consultas de los servicios contratados (NOC o HelpDesk) las 24 horas X 365 días.			
4	El proveedor deberá proporcionar un monitoreo proactivo de todos los servicios y se requerirá la presencia de un técnico a partir del momento de detectar la falla por parte del personal destinado a la verificación de los mismos, aun cuando el requerimiento todavía no haya sido generado por el cliente. El Administrador del contrato en coordinación con el proveedor, definirán los sitios considerados como críticos los cuales deberán ser atendidos <u>no importando la hora en que se dé el incidente</u>			
5	El proveedor deberá indicar el número de Teléfono: del NOCo HelpDesk y garantizar la atención las 24 horas X 365 días. Procedimiento de recepción de casos y asignación de tickets.			
6	Indicar números Telefónicos (fijos y móviles), correo electrónico y nombre de la persona responsable de dar seguimiento a los casos reportados: a) Gerente del NOC b) Gerente de la Cuenta c) Gerente Post venta d) Gerente de Facturación			
7	Será responsabilidad del contratista garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios, para lo cual los problemas deberán ser atendidos con la presencia de un técnico en el lugar donde sean reportados, cumpliendo los periodos en la atención de fallas de requerimientos establecidos en el cuadro de FALLAS Y REPARACIONES.			
8	En casos de solicitudes realizadas al NOC, para Asistencia técnica o nuevas configuraciones, la empresa tendrá como máximo <b>3 Horas</b> para brindar respuesta.			

**Penalizaciones por incumplimientos del servicio.**

*Se requiere que el Contratista, garantice la solución de la falla reportada dentro de los tiempos pactados en las Condiciones Generales. Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos. Caso contrario tendrá como consecuencia la aplicación de una penalización equivalente a lo establecido en el Cuadro 15. Esto se medirá por cada hora o fracción posterior a los tiempos máximos de restablecimiento mencionados en el Cuadro 16. Dicho valor se contabilizará a través del Sistema de Monitoreo de la Institución o la información proporcionada por el proveedor.*

**Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos.**

**Tasas de sanción por falta y fallas en los servicios.****Cuadro 15**

#	Servicio	Sanción
1	E1 (ISDN), Troncales SIP, telefonía fija, línea móvil	(valor mensual del servicio afectado) * (i %) * (tiempo no disponible menos tiempo máximo de restablecimiento)

**Cuadro 16**

#	Servicio	Tiempo Máximo de restablecimiento	Tasa de sanción (i) por incumplimiento al tiempo de restablecimiento
1	Líneas Digitales E1 (ISDN), Troncales SIP o telefonía fija	3 horas	2 % sobre el valor de la Factura de la línea afectada.
2	Líneas Móviles	2 horas	3 % sobre el valor de la línea afectada.

**Facturación.****Reportes, informes y presentación de facturas para todos los servicios.****Cuadro 17**

#	Detalle	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Condiciones de pago de Facturas:</b>			
a)	<b>JUNTO A LA FACTURACION DE TODOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS</b> , deberán anexarse los reportes abajo descritos en literal C, y deberán ser presentados al Administrador del Contrato, a más tardar los <b>primeros 20 días posteriores al mes de servicio vencido</b> .			
b)	La Facturación de servicios y su forma de rotulación deberá ser definida por el Administrador del contrato y deberá entregar por escrito el formato de la rotulación y detalle de las facturas. Ver Cuadro 18 y 19			
c)	Se deberán proporcionar reportes Telefónicos de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados de acuerdo al formato establecido entre la institución y el proveedor. Para el caso de los E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas de telefonía fija y telefonía móvil, un detalle del tráfico de las llamadas realizadas, durante el periodo del mes de facturación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● El tráfico detallado de llamadas nacionales,</li> <li>● Larga distancia nacional,</li> <li>● Llamadas internacionales y de líneas móviles por cada una de las empresas telefónicas.</li> </ul>			



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

d)	Las líneas fijas, y móviles deberán de estar registradas a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”. En ningún caso se podrá asignar una o más líneas en registro a título de personas naturales. La asignación de líneas que puedan afectar algún funcionario o persona natural en términos de tiempo, récord u otro; será la empresa proveedora del servicio la responsable de solventar la situación y emitir la documentación correspondiente.			
----	---	--	--	--

**Se deberá generar un archivo mensual con el resumen de los valores facturados por cada servicio contratado, que poseerá la siguiente estructura. (Los campos que no apliquen al servicio se dejaran en blanco):**

**Cuadro 18**

Archivo Resumen de Telefonía Fija	
FECHA_ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo (Formato DD/MM/YYYY)
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUMERO DE CONTRATO	##/2023
FONDOS	Tipo de Fondo
NUM_FACTURA	Número de la factura
CODIGO_CLIENTE	Código de Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”. en sistema Telefónico
NOMBRE_CLIENTE	Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”.
FECHA_FIN_PERIODO	Último día hábil del mes (DD/MM/YYYY)
TOTAL_FACTURA	Valor total facturado por todos los servicios
TELEFONO:	Número de Teléfono
SERVICIO	Tipo de servicio facturado
MINUTOS	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
MONTO_FACTURADO	Monto cobrado por el servicio
Se deberá generar un archivo mensual con el detalle de registros por cada servicio facturado, que poseerá la siguiente estructura. (los campos que no apliquen al servicio se dejaran en blanco):	

**Cuadro 19**

Archivo Detalle de Telefonía Móvil	
FECHA_ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo (Formato DD/MM/YYYY)
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUMERO DE CONTRATO	##/2023
FONDOS	Tipo de Fondo
NUM_FACTURA	Número de la factura
SERVICIO	Tipo de servicio facturado (debe ser el mismo que aparece en el archivo resumen)
CODIGO_SERVICIO	Código del servicio
CODIGO_CLIENTE	Código de Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”. en sistema



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

TELEFONO:	Número de Teléfono
FECHA_LLAMADA	Fecha en la que se originó la llamada o servicio Formato DD/MM/YYYY
HORA_LLAMADA	Hora en la que se originó la llamada o servicio Formato HH:MM:SS
PAIS_DESTINO	Código del país destino
TELEFONO_DESTINO	Número de Teléfono: destino
DURACION_MIN	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
CONSUMO_KB	Cantidad en Kb facturados por navegación GPRS
VALOR	Monto cobrado por el servicio

**Nota:** el contratante podrá solicitar cualquier dato adicional que sea requerido al proveedor, tanto en el archivo de resumen como en el archivo de detalle, para ser agregado a los campos solicitados.

**Fechas de entrega:**

- El proveedor efectuará el registro de incidentes en el periodo de vigencia del contrato y presentará un reporte al Administrador del Contrato; previo a la facturación, a más tardar los primeros 10 días calendario posteriores al mes de servicio vencido. Dicho registro deberá contemplar el Número o Código del caso reportado como falla, fecha y hora de reporte de falla, fecha y hora de la reparación, además de una breve descripción del caso.

**Formas de pago:**

- La contratista deberá presentar la documentación requerida de acuerdo al apartado de Facturación para poder ejecutar el proceso de pago. Según haya enviado la información requerida, la Unidad de Pagaduría del Establecimiento realizará los procesos establecidos por el Ministerio de Hacienda para poder liberar los fondos de pagos respectivos, después de cada mes del servicio prestado.
- Debido a la naturaleza del tráfico de las llamadas en las líneas fijas y por las diversas actividades que realiza la institución, el monto presupuestado para el pago de este servicio, se realizará de acuerdo al restante del monto presupuestado en la solicitud de compra menos el costo de los meses comprendidos del primero de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Dado el caso: que el presupuesto asignado para el pago del servicio de telefonía fija y móvil prestado por la contratista, superará el monto preestablecido para liquidar el consumo en los siete meses de servicio, deberá considerarse el pago del mismo como cargo básico, además será de interés y responsabilidad del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” la gestión del respectivo aprovisionamiento de recursos financieros para el cumplimiento de las facturas con la contratista.

**Especificaciones técnicas para las terminales móviles.**

**Cuadro 3A**

**Tipo A:**

ESPECIFICACIONES		CUMPLE	
		SI	NO
<b>Tecnología de bandas</b>	GSM / HSPA / LTE 2G Network: GSM 850/900/1800/1900 MHz 3G Network: HSDPA 1700(AWS) / 1900 / 2100 MHz 4G Network: LTE band 1(2100), 3(1800), 4(1700/2100), 7(2600), 20(800), 38(2600), 39(1900), 40(2300) MHz		
<b>Sistema Operativo</b>	Android OS, v11 o superior.		
<b>Procesador</b>	Octa-core (4x2.3 GHz) o superior		



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

<b>Pantalla</b>	Multitáctil capacitiva de 16M de colores.		
	Igual o mayor a 6.5 pulgadas		
	Resolución 1080 x 2040 píxeles.		
	Protección de pantalla con cristal endurecido resistente a caídas, golpes y objetos y superficies punzantes.		
<b>Teclado</b>	Táctil ajustable a pantalla.		
<b>Memoria Interna</b>	128 GB o mayor.		
<b>MemoriaRAM</b>	4 GB o mayor.		
<b>Puerto de Tarjeta SD</b>	Micro SD hasta 512 GB.		
<b>Puerto USB</b>	USB Type-C versión 2.0, OTG		
<b>Soporte de Wifi</b>	Wi-Fi 802.11 a / b / g / n / ac, dual-band, Wi-Fi Direct.		
<b>Bluetooth</b>	Versión 5.0		
<b>Cámara:</b>	Primaria: 64 MP o superior. Secundaria: 32 MP o superior.		
	Vídeo: 1080p@120fps o superior		
<b>Sensores</b>	Lector de huella,		
	Proximidad,		
	Brújula.		
	Acelerómetro.		
<b>Lenguaje</b>	Multilenguaje		
<b>Conectores</b>	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm		
	Soporte para Micro SIM o superior.		
<b>Accesorios</b>	Manual de usuario.		
	Cargador de batería por corriente		
	Cable USB para sincronización.		
<b>Batería</b>	De 4500 mAh o superior.		
	En conversación (3G): hasta 20h		

Tipo B:

Cuadro 4 A

ESPECIFICACIONES		CUMPLE	
		SI	NO
<b>Tecnología de bandas</b>	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 - HSDPA - LTE		
<b>Sistema Operativo</b>	Android OS, v12 o superior.		
<b>Procesador</b>	Octa-core 2.4 GHz o superior		
<b>Pantalla</b>	Multi-táctil capacitiva de 16M de colores.		
	Igual o mayor a 6.6 pulgadas		
	Resolución 1080 x 2408 píxeles.		
	Protección de pantalla con cristal endurecido resistente a caídas, golpes y objetos y superficies punzantes.		
<b>Teclado</b>	Táctil ajustable a pantalla.		
<b>Memoria Interna</b>	64 GB o mayor.		
<b>MemoriaRAM</b>	4 GB o superior.		

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

<b>Puerto de Tarjeta SD</b>	Micro SD hasta 512 GB.		
<b>Puerto USB</b>	USB Type-C 2.0		
<b>Soporte de Wifi</b>	Wi-Fi 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct.		
<b>Bluetooth</b>	Versión 5.0 o superior.		
<b>Cámara:</b>	Primaria: 50 MP o superior. Secundaria: 8 MP o superior. Video: 1080p@30fps.		
<b>Sensores</b>	Acelerómetro Proximidad, Luz ambiente, Lector de huella,		
<b>Lenguaje</b>	Multilinguaje		
<b>Conectores</b>	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm Soporte para Micro SIM o superior.		
<b>Accesorios</b>	Manual de usuario. Cargador de batería por corriente Cable USB para sincronización.		
<b>Batería</b>	De 5000 mAh o superior.		

**Tipo C:**

**Cuadro 5A**

<b>ESPECIFICACIONES</b>		<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Tecnología de bandas</b>	GSM 850/900/1800/1900 MHz HSDPA 850 / 1900 / 2100 LTE		
<b>Sistema Operativo</b>	Android OS, v11.0 o superior.		
<b>Procesador</b>	Octa-core 1.6 GHz o superior.		
<b>Pantalla</b>	TFT capacitiva de 16M de colores. Igual o mayor a 4.5 pulgadas o mayor. Resolución 720 x 1600 píxeles.		
<b>Teclado</b>	Táctil ajustable a pantalla.		
<b>Memoria Interna</b>	32 GB o mayor.		
<b>Memoria RAM</b>	2 GB o superior		
<b>Puerto de Tarjeta SD</b>	Micro SD hasta 128 GB.		
<b>Puerto USB</b>	Micro USB 2.0 o superior		
<b>Soporte de Wifi</b>	Wi-Fi 802.11 b/g/n		
<b>Bluetooth</b>	Versión 4.2 o superior.		
<b>Cámara:</b>	Primaria: 8MP o superior. Secundaria: 5MP o superior. Video: 1080p@30fp.		
<b>Sensores</b>	Proximidad, Acelerómetro, Brújula.		
<b>Lenguaje</b>	Multilinguaje		
<b>Conectores</b>	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm		



	<i>Soporte para Micro SIM o superior.</i>		
<b>Accesorios</b>	<i>Manual de usuario.</i>		
	<i>Cargador de batería por corriente</i>		
	<i>Cable USB para sincronización.</i>		
<b>Batería</b>	<i>De 5000 mAh o superior.</i>		
	<i>En reposo (3G): hasta 250h.</i>		
	<i>En conversación (3G): hasta 4h.</i>		

**Los equipos a ofertar deberán ser de acuerdo a las especificaciones en cuadros 1A, 2A, 3A y 4A. Podrán ofertarse más de una opción de equipos en los diferentes tipos de terminal móvil, no se podrá ofertar terminal con características inferiores.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) **Contratación Directa N.º 06/2023 C**; b) Adenda ; c) Aclaración ; d) Enmiendas, e) Consultas ; f) **La oferta de fecha 13/10/2023** ; g) **La Resolución de Adjudicación No. 37/2023, de fecha 16/10/2023** ; h) interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; i) Garantías; j) Resoluciones Modificativas si las hubieren e k) Otros Documentos que emanaren del presente contrato en caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá el contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PRACTICAS CORRUPTIVAS.** Si se comprueba que, en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Art. 181, 183, 184 y 185 de la Ley de Compras Públicas, se aplicaran las sanciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en los Art. 174 y 187 LCP.

**CLÁUSULA CUARTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 187 de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art.181 Romano V literal a) de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES (ART. 158 LCP).** Podrán modificarse los contratos en ejecución regidos por la LCP derivados de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual ante la ocurrencia de circunstancias imprevistas. El presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, siempre y cuando incurra una de las situaciones siguientes: a) Cuando surjan causas imprevistas; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; debiendo ser solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la



UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista.

Para efectos de este contrato, se entenderá por circunstancias imprevistas, a aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.

El Hospital se reserva el derecho a incrementar los contratos resultantes de esta Contratación por hasta **EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento de dichos contratos. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior.

#### **Prohibición de Modificación Contractual:**

“Los contratos no podrán modificarse en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya sustentado debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución;
- b) Cuando se haya realizado una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, el titular de la institución o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables;
- c) Cuando se pretenda obtener un beneficio particular para el contratista u otro tercero.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula y la responsabilidad será del titular de la Institución, Art. 158 inciso quinto LCP.

**CLÁUSULA SEXTA: RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA (ART. 158 inciso sexto LCP).** Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS (ART. 159 LCP)** Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga,



será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente.

En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente. El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga pertinente.

Acordada la prórroga contractual mediante resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes. Art. 126 Inciso segundo LCP.

El administrador de Contrato anexará la siguiente documentación: Justificación del área solicitante que requiere la Prórroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, Solicitud de Compra o requerimiento y el informe evaluación y seguimiento del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS EXIGIDAS ART. 123 LCP.** Las fianzas deberán ser emitidas por sociedades afianzadoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del sistema bancario salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión Art. 123 inciso último de la Ley de Compras Públicas de la Administración Pública. Las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por las superintendencias del sistema financiero de El Salvador.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista deberá presentar en la UCP, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** La persona natural o jurídica a quien se adjudique el servicio deberá de presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un **monto equivalente al doce (10) %** del monto total del contrato, cuya vigencia será hasta **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, a partir de la firma del contrato.

**Dicha garantía será presentada dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato.**

**NOTA: SE PODRA ADMITIR CHEQUE CERTIFICADO EN LAS ADJUDICACIONES MENORES A QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$500.00)., CASO CONTRARIO SERA A TRAVEZ DE UNA SOCIEDAD AFIANZADORA, ASEGURADORA O INSTITUCION BANCARIA, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.**

**CLÁUSULA DÉCIMA : SANCIONES Y MULTAS. SANCIONES.** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas



(LCP).

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR MORA (Art. 175 LCP).** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad al Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Se entiende por mora el incumplimiento extemporáneo o tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista. Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 18o LCP).** No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la institución contratante.

Lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones judiciales para el cobro de las mismas, o el cobro de las mismas de los pagos restantes por las entregas efectuadas siempre y cuando se haya establecido dicha condición en los documentos de solicitud y contrato u orden de compra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración de la presente Solicitud de oferta para la Contratación Directa estará a cargo del : **ING. JUAN WILFREDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato que se derive el presente Servicio; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Compras Públicas (UCP) y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato respectivo.

***Los Administradores de Contrato para efecto de Verificar la buena marcha y darle seguimiento al Cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente proceso y quienes tendrán las responsabilidades siguientes:***

- a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos.
- b. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva.
- c. Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de Inicio hasta la recepción final.



- d. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
- e. Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- f. Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente.
- g. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- h. Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior.
- i. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

**ARTÍCULOS LCP ART. 126. EFECTIVIDAD DE GARANTÍA. LCP ART. 158 MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. LCP ART. 175 MULTA POR MORA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO EN ESTE NUMERAL**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,250.00)** que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, pagará al contratista dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, con Cifrado Presupuestario número **2023320530202211**, para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Fondo General. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LCP.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los servicios deberán entregarse en la oficina del Administrador de Contrato del Hospital, para lo cual el suministrante o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, a fin de firmar el **ACTA DE ENTREGA**, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; en esta acta debe hacerse constar: la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y cumple con lo exigido en estas Bases de Contratación.

El Duplicado cliente de la factura por la entrega del bien se presentará en la UFI del HOSPITAL debidamente firmada por el Administrador de Contrato del Hospital acompañada de copia del acta de recepción que será firmada por el Administrador de Contrato y el Suministrante, a efecto de retirar el Quedan respectivo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de entrega de los servicios será **contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023**, según necesidad del Hospital y según las cantidades requeridas en las fechas en que el Administrador de Contrato comunique al Contratista.

**LA CONTRATISTA TENDRÁ OBLIGATORIAMENTE QUE RETIRAR EL CONTRATO DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE TENDRÁ POR DISTRIBUIDO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de conformidad a lo establecido en el Título IX CAPÍTULO VI “**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**” de la Ley de Compras Públicas y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de la Contratación de Suministros o de cualquier otra obligación contractual; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes: y por cualquiera de las causales establecidas en el TÍTULO X, CAPITULO I, “**EXTINCIÓN DE CONTRATOS Y SANCIONES**”.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 166 al 168 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Oferta para la Contratación Directa; el H.N.S. notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Asimismo, el H.N.S., hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de los Términos de referencia

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El o la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por (el o la) contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que (el o la) contratante lo autorice en forma escrita. (El o la) contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por (el o la) contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin (adaptar e incorporar según sea el caso).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO.** Se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ carretera a Los Planes de Renderos, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **60 a más días calendario** posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, la factura o factura electrónica (**hns.dte@gmail.com**) en duplicado cliente y OCHO fotocopias a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, detallando la descripción del Servicio, número de la Contratación Directa, número de la Resolución de Adjudicación, número del Contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total y **compromiso Presupuestario, el cual será proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI)**, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción por Administrador de Contrato del Hospital Nacional Saldaña y el Suministrante.

No se dará por recibido el Servicio cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrató, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. La modalidad de pago con abono a cuenta será en cumplimiento a lineamientos para implementar la política Gubernamental para pago obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuaran los pagos según anexo de Declaración Jurada. Todo lo anterior se hará de acuerdo a la programación de pagos a proveedores del Ministerio de Hacienda.

En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Suministro; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%; según el artículo No. 162 del Código Tributario.

Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras, y evitar así atrasos en los pagos.

*Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75*



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

**CONDICIÓN ESPECIAL:**

El contratante solamente pagará al contratista la cantidad de Servicio BRINDADO a la fecha de la finalización del plazo del presente contrato, por lo que el excedente de los de los servicios que no haya consumido al finalizar el plazo del contrato no se pagará al contratista ante lo cual se emitirá la correspondiente Resolución de Modificación de Disminución de contrato.

Queda entendido que, al presentar la oferta, el oferente acepta sin reserva alguna la aplicación de la Ley de Compras Públicas, todas las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en la presente solicitud de cotización.

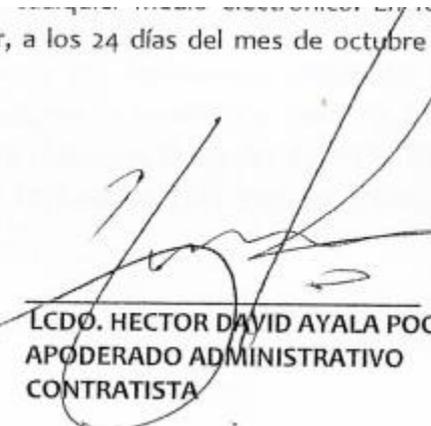
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este Contrato será a partir, de la firma y finalizará hasta que las partes concluyan sus obligaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatro de la Ley de Compras Públicas. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Hospital Km 8 ½ Carretera a Planes de Renderos, y la Contratista en: El Salvador. Así mismo cualquier Notificación se podrá hacer por cualquier medio electrónico. En fe de lo cual firmamos este contrato en la Ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés.

firmamos este contrato en la Ciudad de San Salvador, a los 24 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

  
  
Dr. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVÉRA  
DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA  
CONTRATANTE

  
LCDO. HECTOR DAVID AYALA POCASANGRE  
APODERADO ADMINISTRATIVO  
CONTRATISTA





HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

*Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de  
Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75*